



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 2622/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3180/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 5.841, de fecha 28/07/2022, obrante a fs. 3, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido en eventos deportivos organizados por la Dirección a su cargo tales como almuerzo en filial Racing el día 05/06/2022, Torneo Nacional de Newcom entre los días 11/06/2022 y 13/06/2022 y Campeonato Argentino de Hockey sobre Patines entre los días 18/07/2022 y 23/07/2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6676 de fecha 01/08/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad por la prestación del servicio de luces y sonido en eventos deportivos organizados por la Dirección a su cargo tales como almuerzo en filial Racing el día 05/06/2022, Torneo Nacional de Newcom entre los días 11/06/2022 y 13/06/2022 y Campeonato Argentino de Hockey sobre Patines entre los días 18/07/2022 y 23/07/2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2622/2022**

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*